

Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria para la constitución de grupos de trabajo destinados a la elaboración de procedimientos y protocolos para la gestión administrativa de centros públicos en los que se imparten enseñanzas de educación secundaria y formación profesional para el curso 2025/2026

Esta actividad se enmarca en lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se refiere a la responsabilidad de las Administraciones educativas en la formación permanente del profesorado, planificando una oferta diversificada de actividades formativas.

Asimismo, la ley señala en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado y su trabajo en equipo.

El artículo 102 de la ley, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. Igualmente, corresponde a las administraciones impulsar el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.

El artículo 103 encomienda a las administraciones educativas la planificación de las actividades de formación para docentes garantizando una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado.

En el marco de esta convocatoria, la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece las modalidades de formación. Entre ellas se incluyen las comunidades de innovación que pueden darse en forma de grupos de trabajo y seminarios, destinadas a la formación entre iguales, intercambio de experiencias didácticas, elaboración de materiales curriculares y su experimentación.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE), publica la convocatoria del Grupo de Trabajo específico para la elaboración de procedimientos y protocolos para la gestión administrativa de los centros públicos en los que se imparten enseñanzas de educación secundaria y formación profesional para el curso 2025/2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 6

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/143669	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1084102
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

BASES:

Primera. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

El propósito de esta convocatoria es seleccionar directores de centros públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los que se imparten enseñanzas de educación secundaria y formación profesional, que deseen participar durante el curso 2025/2026 en la modalidad formativa regulada por esta convocatoria.

Segunda. CONSIDERACIONES GENERALES

- Las reuniones se llevarán a cabo de forma presencial y en horario no lectivo.
- El profesorado participante no recibirá compensaciones retributivas ni por desplazamiento.
- Ocasionalmente podrán contar con la colaboración de personas expertas externas, siendo consensuado con la asesoría docente del CRIE.

Tercera. GRUPO DE TRABAJO ESPECÍFICO

El grupo de trabajo se enfocará en la mejora de la competencia en organización y gestión de los centros educativos públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria y formación profesional.

1.- OBJETIVOS

1. Elaborar un manual con todos los procedimientos administrativos que llevan a cabo los Equipos Directivos de los centros públicos en los que se imparten enseñanzas de educación secundaria y formación profesional
2. Mejorar la coordinación y eficiencia de las relaciones entre los Equipos Directivos y la Administración.

2.- A QUIÉN VA DIRIGIDO

Directores de los centros públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los que se imparten enseñanzas de educación secundaria y formación profesional.

3.- REQUISITOS

- El Grupo de Trabajo deberá contar con un número de integrantes comprendido entre seis y veinticinco, uno de ellos asumirá la función de coordinación.
- Al menos el 40% de las horas certificables deberán corresponder a reuniones (estas reuniones tendrán como mínimo una hora de duración).

Cuarta. TEMPORALIZACIÓN Y DESARROLLO

El grupo de trabajo deberá tener una duración mínima de 4 meses, debiendo finalizar su actividad antes del 30 de mayo de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/143669	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1084102	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Las sesiones presenciales se desarrollarán desde el día siguiente a la publicación de la relación definitiva de admitidos hasta el 15 de mayo de 2026.

El GT se desarrollará en el centro de referencia de la persona coordinadora, salvo que desde el CRIE se indique expresamente otra sede.

Una de las personas participantes ejercerá las tareas de coordinación del proyecto y actuará de enlace con el CRIE, centro responsable de la formación permanente del profesorado, que llevará a cabo las medidas oportunas de asesoramiento, apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria garantizando el correcto desarrollo de estos.

Para llevar a cabo estas medidas se designará una persona de referencia del CRIE que podrá asistir a las reuniones del grupo de trabajo y con quien la persona que coordina el proyecto compartirá, materiales y recursos susceptibles de ser publicados en la web y redes sociales del Gobierno de La Rioja.

Quinta. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

La coordinación corresponde a una de las personas participantes en el Grupo de Trabajo en función de su experiencia o especialización en las cuestiones que se aborden. Sus funciones son las siguientes:

1. Presentar en tiempo y forma la solicitud de participación y la documentación requerida.
2. Planificar y dirigir las reuniones del profesorado participante en el proyecto.
3. Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
4. Crear un espacio digital (preferiblemente en Teams) para coordinar el trabajo y facilitar la comunicación entre personas expertas, participantes y asesoría del CRIE, que no sustituirá a las reuniones presenciales.
5. Actuar como responsable de la interlocución con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto.
6. Redactar y entregar la documentación final en la fecha y forma que se establezca desde el CRIE.
7. Si hubiera nuevas incorporaciones o bajas laborales, deberá comunicar por correo electrónico, los datos de las personas implicadas (nombre, apellidos y DNI), así como las fechas de cese y de incorporación de estas al proyecto.

Sexta. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. La persona encargada de la coordinación del proyecto enviará el Anexo I a través de una instancia general dirigida al CRIE.
El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el portal de Educarioja y finalizará el 3 de diciembre de 2025.
2. Se publicará la relación provisional de admitidos en el portal de Educarioja. Podrán presentarse subsanaciones/alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el portal de Educarioja.
3. La relación definitiva de admitidos se hará pública en el portal de Educarioja.

Séptima. COMISIÓN DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/143669	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1084102	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, presidida por la jefa de Servicio del Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, el director del Centro Riojano de Innovación Educativa o persona en quien delegue y dos funcionarios de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, uno de los cuales actuará como secretario o secretaria, con voz y voto, con las siguientes funciones:

- Valoración de la solicitud presentada.
- Relación provisional de admitidos.
- Valoración de las subsanaciones/alegaciones presentadas.
- Valoración de la documentación aportada al finalizar la actividad.
- Cualquier otra función de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la aplicación de la presente convocatoria.

La comisión valorará la solicitud mediante la evaluación del proyecto presentado a través del Anexo I como “Desarrollo del proyecto/plan de investigación” que recoge los siguientes aspectos:

1. Definición de objetivos.
2. Temporalización del proyecto/calendario. Cronograma de trabajo: Reuniones, temporalización de procesos y principales acciones.
3. Materiales a elaborar y/o trabajo de investigación a realizar.
4. Solicitudes de formación.
5. Descripción de las vías de comunicación: interna/externa. Reuniones de coordinaciones.
6. Evaluación y seguimiento.

Octava. DOCUMENTACIÓN FINAL

La persona encargada de la coordinación del grupo de trabajo deberá presentar la memoria y documentación final (Anexo II), a través de la oficina electrónica, con fecha límite el 30 de mayo de 2026.

La documentación final incluirá la siguiente información:

1. Materiales realizados.
2. Tabla de reuniones de coordinación realizadas, fechas, relación de asistentes y temas tratados ¹.
3. Relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta de número de horas a certificar en función de su participación en el proyecto¹.
4. Valoración global del proyecto
 - a. Consecución de objetivos
 - b. Puntos fuertes del proyecto
 - c. Propuestas de mejora
 - d. Líneas de futuro

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/143669	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1084102
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

¹Los puntos 2 y 3 se anexarán en el documento Excel de seguimiento, que se facilita desde el CRIE a la persona responsable de la coordinación.

Novena. CERTIFICACIÓN

Los requisitos mínimos que debe cumplir el grupo de trabajo para recibir una valoración positiva y obtener la correspondiente certificación de sus participantes son:

- Presentar la documentación final en plazo y forma.
- Finalizar el proyecto con un número de componentes igual o superior al 75 % de los que lo iniciaron.
- Las faltas de asistencia a las reuniones no podrán superar el 15% del tiempo total de duración las mismas.

Las horas de certificación máximas por la participación en el Grupo de Trabajo son:

- Hasta un máximo de 40 horas para cada docente participante.
- Hasta un máximo de 50 horas para el responsable de la coordinación.

En el caso de bajas laborales o sustituciones, las horas certificables serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada de la coordinación al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido este inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

El reconocimiento de horas se realizará según lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Décima. DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS

Podrá difundirse el proyecto planteado y las actividades desarrolladas en la web y redes sociales de los centros, así como en los medios digitales que podrán establecerse desde el CRIE.

Los derechos de explotación, respetando siempre los derechos morales de autoría, de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de los autores de los proyectos.

Las personas participantes quedan obligadas a responder ante la Consejería competente en materia de educación de la autoría y originalidad de su creación intelectual, se comprometen a respetar las licencias de derechos de autor y a no utilizar, en forma alguna, obras actualmente protegidas salvo aquellas cuyos derechos hayan sido adquiridos.

Decimoprimer. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

Decimosegunda. RECURSOS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/143669	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1084102	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/143669	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1084102	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				